



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las diez horas, del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

Dª. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

Dª. Mercedes Parrilla Martín

Dª. Eva María Sánchez López

¹D. Colomán Trabado Pérez

D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio

Dª. Raquel Guerrero Vélez

D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz

Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López

Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios

Dª. Nati Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

Sres. ausentes:

Dª. Sara Isabel Pino Rosado (excusa su asistencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora:

Dª. Mª. José Porras Moreno

¹ Se incorpora al Pleno en el punto nº. 5 pregunta 101



Ayuntamiento de Móstoles

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 202.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE Y 14 DE OCTUBRE DE 2022.**

Examinadas las actas de fecha 22 de septiembre y 14 de octubre de 2022, las mismas resultan **aprobadas por unanimidad** de los señores asistentes

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 2/ 203.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL N°. 3.239/22 HASTA LA 3.721/22.**

La Corporación Pleno queda enterada.

- 3/ 204.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2022 AL 11 DE OCTUBRE DE 2022.**

La Corporación Pleno queda enterada.

ORGANIZACIÓN

- 4/ 205.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR TRAS LA TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA Dª. RAQUEL MANJAVACAS QUIÑONES, SOBRE LA NUEVA REORGANIZACIÓN DEL GRUPO.**

La Corporación Pleno queda enterada de los siguientes cambios:

- Coordinadora general del Grupo, de conformidad con los acuerdos al inicio del mandato a la Concejal Dª. Raquel Manjavacas Quiñones.
- Nombrar representante en el Consejo Social de la Ciudad a D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón en sustitución de Dª. Mirina Cortés Ortega.
- Nombrar representante a Dª. Raquel Manjavacas Quiñones, en la Comisión del Área Social en sustitución de Dª. Mirina Cortés Ortega.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5/ 206.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) Pregunta nº. 91 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué medidas ha tomado el gobierno de Móstoles para mejorar las condiciones de vida de los animales abandonados, tanto los que acaban en el CPA, como las Colonias Felinas.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº 92 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué acciones tiene pensado el Equipo de Gobierno para solucionar el problema de inseguridad ciudadana que provoca la caseta de la pista de fútbol de la calle Fátima.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº. 93 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo tiene pensado solucionar el Equipo de Gobierno el lamentable estado de la pista de fútbol y de las gradas del colegio Alfonso Rodríguez Castelao.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal



Ayuntamiento de Móstoles

Ciudadanos y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 94 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuándo tiene previsto el Gobierno Municipal proceder a la devolución de las sanciones impuestas durante el Estado de Alarma.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 95 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre por qué no se municipalizan las instalaciones deportivas de Parque Coímbra

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº. 96 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre si se compromete el Gobierno Municipal a licitar proyecto y obra del Centro Cultural del PAU4/Móstoles Sur antes de la terminación del presente año 2022

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejal del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº 97 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es el motivo de que la obra de la Calle Estocolmo no se haya cumplido según el proyecto aprobado.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº. 98 presentada por el Grupo Municipal Popular. El 29 de julio se publicó la terminación de las obras del Centro Polivalente de Parque Coímbra, el espacio sigue cerrado y la pregunta es: ¿está terminada y recepcionada la obra?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- i) Pregunta nº. 99 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cómo valora el Gobierno Municipal que, para una población actual de Móstoles de más de 44.000 personas mayores de 65 años, las residencias adjudicadas sobre suelo público municipal sólo ofrezcan plazas públicas para 21 ciudadanos y que el resto de plazas no tengan limitación alguna al precio que actualmente oscila en los 2.000 euros mensuales.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta nº. 100 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuál es el procedimiento por el que atiende este Gobierno las peticiones de adaptación de los puestos de trabajo de los empleados municipales con discapacidad.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Perlines Sánchez, Concejal delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- k) Pregunta nº. 101 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre qué medidas se van a adoptar por parte de esta administración después del requerimiento efectuado a este Ayuntamiento por parte del Defensor del Pueblo, en relación a los ruidos y altercados de los locales de ocio nocturno situados en la Avda. de Portugal.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- l) Pregunta nº. 102 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre si son conocedores del estado lamentable en el que se encuentra el aparcamiento sito entre la C/ Echegaray y la C/ Fátima, construido por este Ayuntamiento en el año 1991, para cesión a los usuarios durante 75 años.



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/ 207.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H/DGPC/2022-06

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección de Contabilidad y Presupuestos. Concejalía de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Fecha de iniciación: 10/10/2022

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los

HECHOS que figuran a continuación:

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en su artículo 27.2 que:

"2.- Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de

Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

3.- Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, dentro del Capítulo IV, “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de Octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros”.

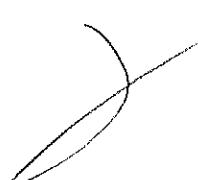
4.-Se ha habilitado la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa correspondiente, cuyo plazo de presentación finalizó el día 14 de septiembre de 2022.

5.- Con 9 de septiembre de 2022, se emite informe por el Director de Contabilidad y Presupuestos, de todo el contenido detallado y explicativo de las citadas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023.

6.- Con fecha de 13 de septiembre de 2022 se aprueba por Decreto del Concejal de Hacienda, las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023.

Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:

1.- Aprobación y posterior envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Móstoles, con el modelo correspondiente del Ministerio, que se acompaña a esta propuesta.”


Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de octubre de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno queda enterada.



Ayuntamiento de Móstoles

- 7/ 208.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE BAJA DE OBLIGACIONES DE PAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A EXIGIR EL PAGO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Expediente de la Tesorería Municipal: 4/2022

Procedimiento: *Baja de obligaciones de pago por acreedores por devolución de ingresos de ejercicios cerrados.*

Asunto: *Aprobación de la Baja de obligaciones de pago por devolución de ingresos indebidos de ejercicios cerrados (entre 01/01/2005 y 01/05/2017) por prescripción del derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas.*

Importe: 1.089.545,98 €.

PROPIUESTA DE TESORERÍA

PRIMERO. - Documentación que acompaña expediente:

1. *Providencia de inicio del Concejal Delegado de Hacienda*
2. *Comunicación de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad*
3. *Informe-Propuesta de Tesorería con Anexo I (Listado de operaciones a dar de baja)*
4. *Informe de Intervención*
5. *Providencia de Alcaldía para la audiencia a los interesados*
6. *Anuncio BOE*
7. *Certificado de Secretaría de presentación alegaciones.*

SEGUNDO. – Alegaciones:

En el certificado de Secretaría de presentación alegaciones, de fecha 28.07.2022, se pone de manifiesto que no se han presentado reclamaciones a la Providencia de Alcaldía, de fecha 30.05.2022.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente sigue la tramitación establecida en la Legislación aplicable. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación municipal,

Por todo ello se eleva al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de baja de obligaciones de pago por acreedores por devoluciones de ingresos indebidos de ejercicios cerrados por prescripción del derecho a exigir el pago de obligaciones pendientes de pago, por un importe total de 1.089.545,98 €, correspondientes al periodo comprendido entre las fechas 01/01/2005 a 01/05/2017.

SEGUNDO. Proceder a notificar el acuerdo de aprobación del expediente de baja de obligaciones de pago, y cuando no fuera posible la notificación expresa, proceder a la publicación del acuerdo en el BOE.

TERCERO. Proceder a dar de baja tales obligaciones en la contabilidad municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 21 de octubre de 2022, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno, los Sres. Luelmo Recio (Ciudadanos), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

 La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **acuerda la aprobación de la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.**

MOCIONES

8/ 209.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN NUEVO DISTRITO EN MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL PAU-4.



Ayuntamiento de Móstoles

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que, en los Municipios de Gran Población, la determinación y regulación de los órganos de los Distritos, se efectuara mediante reglamento de naturaleza orgánica.

El Artículo 144 del Reglamento Orgánico Municipal define los distritos como divisiones territoriales del municipio, y están dotados de órganos de gestión descentralizada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Móstoles consta de 5 distritos actualmente, el Distrito 1 correspondiente a la zona centro con una población de 48.000 habitantes, el distrito 2 correspondiente a la zona de norte-universidad con una población de 45.000 habitantes, el distrito 3 correspondiente a la zona sur-este con una población de 66.000 habitantes, el distrito 4 correspondiente a la zona oeste con una población de 37.000 habitantes y un distrito 5 correspondiente a Parque Coimbra-Guadarrama con una población de 10.000 habitantes, datos a fecha de 2021.

En el año 2001, se crea el Consorcio Urbanístico Móstoles Sur, entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid, para el desarrollo, gestión y ejecución del denominado PAU 4, empezando a crearse un nuevo barrio, denominándose Móstoles Sur, cuyos límites están comprendidos dentro del distrito 3.

La evolución del mismo con el paso de los años ha generado un crecimiento de población en el mismo, que en la actualidad residen un número aproximado de 17.000 vecinos., y con proyección de llegar a los 30.000 habitantes, situándose en unas de las zonas de Móstoles con más posibilidades de crecimiento de la ciudad.

Con este nuevo desarrollo, el distrito 3 que contempla los barrios de Móstoles Sur, Cefera, Pinar de Móstoles y Villafontana 2, Las Lomas, Prado Santo Domingo, Nazaret y Estoril I pasa a ser el más poblado de todo Móstoles, llegando en algunos casos a sextuplicar a la población de otros distritos, este tamaño se logra a costa de concentrar zonas con perfil de población muy diferente, un desarrollo urbanístico en fases muy distintas, consolidación comercial y de servicios diferente en función de la zona del distrito...

En este sentido, es evidente que el PAU4 tiene problemas propios muy distintos al resto de distritos del municipio, carencias en diversas dotaciones: culturales, sanitarias, como la necesaria construcción del centro de salud, mejoras en transporte, como el enlace con la Radial 5 o la reordenación de las líneas interurbanas, dotaciones

educativas, como la ampliación del colegio Maruja Malló para evitar su masificación, nuevas zonas deportivas, más comercio, árboles y así un largo etc. Por todo ello, podría ser muy beneficioso para los y las vecinas de este barrio contar con un distrito propio, donde sus propuestas, quejas y reivindicaciones no se vean diluidas en la del resto del distrito 3 que tiene una realidad tan diferente a este barrio.

Por todo ello, el Grupo Político Municipal de Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Móstoles adoptar los siguientes

ACUERDAN

El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

- 1. Creación de un nuevo distrito y Junta de Distrito en el Barrio de Móstoles Sur modificando el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, conforme a la normativa actual.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. García Millán (MM-GM), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), y en segundo las Sras. Lara González (Vox), Parrilla Martín (Popular) y los Sres. Perlines Sánchez (Socialista) y Luelmo Recio (Ciudadanos). Asimismo, interviene la Sra. Alcaldesa

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda aprobar la moción transcrita.

SI 210.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TOMAR MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LAS SUBIDAS DEL TIPO DE INTERÉS DE LAS HIPOTECAS EN LOS HOGARES ESPAÑOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“El pasado julio el Banco Central Europeo (BCE) tomó la decisión de aumentar los tipos de interés de referencia en 50 puntos básicos. Por primera vez desde 2014, el tipo de interés de la facilidad de depósito dejaba de estar en el rango de los números negativos y se



Ayuntamiento de Móstoles

situaba en el 0%. Posteriormente, tras la reunión del Consejo de Gobierno de septiembre el BCE volvió a anunciar una subida de tipos de interés, esta vez de 75 puntos básicos, la mayor alza de tipos desde que se introdujo el euro físicamente en circulación.

Resulta incontestable, por lo tanto, que nos encontramos en la actualidad en una fase de normalización de la política monetaria que pondrá en oposición al extraordinario periodo de una década de tipos de interés prácticamente nulos o negativos. Así lo sugieren tanto los propios anuncios del BCE sobre sus intenciones futuras como las acciones tomadas por el resto de autoridades monetarias de los países de nuestro entorno económico. De hecho, actualmente las expectativas de los agentes de los mercados financieros apuntan a que el año 2022 la eurozona cerrará con un tipo de interés de referencia cercano al 2%.

La evolución de los tipos de interés de referencia de los bancos centrales, lejos de ser una cuestión macroeconómica abstracta, tiene un impacto real y directo en las empresas, al dificultar y encarecer las líneas de crédito necesarias para invertir, y, sobre todo, en millones de hogares que deben hacer frente al pago de hipotecas y otros préstamos de tipo de interés variable que depende, de forma más o menos directa, del tipo de interés de referencia del BCE, como es el caso del Euribor, los hogares mostoleños, por supuesto, no son ajenos a esta realidad.

Si bien el año pasado, según datos del INE, por primera vez en la serie histórica se constituyeron más hipotecas a tipo fijo (62,9%) que a tipo variable (37,1%), lo cierto es que en España lo más frecuente ha sido lo contrario. De 2003 a 2015 más del 90% de las hipotecas constituidas eran de tipo variable y de 2016 en adelante en torno al 60% eran de este tipo. Es decir, la gran mayoría de hipotecas vivas hoy en día y a las que los hogares deben hacer frente mes a mes son de tipo interés variables. En concreto, según datos de la Asociación Hipotecaria Española (AHE), a cierre de 2021 había 5.529.502 hipotecas vivas en España, y un 75,1% de ellas (4.152.656) eran de tipo variable.

Hipotecas de tipo de interés variable, además, referenciadas por lo general al mencionado Euribor, que ha experimentado un enorme incremento que lo sitúa en septiembre en el 2%, su nivel más alto desde 2011, y que previsiblemente continuará su vertiginosa escalada en los próximos meses. Este incremento no es inocuo. Según datos del portal Idealista, el impacto para una hipoteca tipo – de 150.000 euros, a un interés de euríbor +1,5% y a 25 años – firmada en el año 2005 es de 528,4€ más al año. En el caso de una hipoteca firmada el año pasado, el coste adicional de la subida en los tipos de interés de referencia escalaría hasta los 1.421€ más cada año. Casi un salario mensual dedicado íntegramente al pago del sobrecoste de la hipoteca.

Si bien la política monetaria no está en manos del Gobierno, sí está en su mano aliviar algunos de los efectos secundarios más negativos de una normalización de la política monetaria que, si bien era previsible desde hace tiempo, por las especiales circunstancias de una inflación desbocada está siendo ejecutada a un ritmo acelerado que ha pillado a gran parte de la economía española de sorpresa. Es necesario, por lo tanto, que las políticas fiscales de los ejecutivos nacionales acompañen a los hogares y alivien los costes de transición a un nuevo escenario macroeconómico.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos presenta la siguiente

ACUERDAN

El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

Instar al Gobierno de la nación y a la Comunidad de Madrid a aprobar, con carácter urgente, una deducción extraordinaria y temporal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de, al menos, el 25% del importe del incremento experimentado en el pago de intereses de las hipotecas constituidas a tipo variable hasta el 1 de agosto de 2022 sobre la vivienda habitual, como consecuencia del alza de los tipos de interés de referencia en la actual coyuntura, con un máximo de 400 euros anuales.”

Vista la **enmienda parcial** presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“MODIFICACIÓN

ACUERDO ORIGINAL PROPUESTO:

Instar al Gobierno de la nación y a la Comunidad de Madrid a aprobar, con carácter urgente, una deducción extraordinaria y temporal en el IRPF de, al menos, el 25 % del importe del incremento experimentado en el incremento de intereses de las hipotecas constituidas a tipo variable hasta el 1 de agosto de 2022 sobre la vivienda habitual, como consecuencia del alza de los tipos de interés de referencia en la actual coyuntura, con un máximo de 400 euros anuales.

ACUERDO CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Instar al Gobierno de la nación y a la Comunidad de Madrid a aprobar, con carácter urgente, una deducción extraordinaria y temporal en el IRPF de, al menos, el 25 % del importe del incremento experimentado en el incremento de intereses de las hipotecas constituidas a tipo variable hasta el 1 de agosto de 2022 sobre la vivienda habitual, como consecuencia del alza de los tipos de interés



Ayuntamiento de Móstoles

de referencia en la actual coyuntura, con un máximo de 400 euros anuales, para aquellas familias que no superen un umbral de renta de 7.5 veces el IPREM. (55.913,55 € anuales)."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, Sr. Martínez Armero (PP) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **tres abstenciones** (correspondientes dos del Grupo Municipal Vox y una del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta rechazada.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtiene **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cinco abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y una del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta rechazada.

10/ 211.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, MM-GANAR MÓSTOLES Y PODEMOS, RELATIVA A LOS MENORES QUE NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN MÓSTOLES POR FALTA DE ENFERMERAS ESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, MM-Ganar Móstoles y Podemos del siguiente contenido literal:

"El pasado 7 de septiembre comenzaba el curso escolar para los niños y las niñas en nuestra ciudad. Más de 28.000 niños y niñas en Móstoles están matriculados en centros educativos públicos.

Hemos conocido recientemente que la Consejería de Educación, Ciencia y Portavocía, ignora las demandas de las familias con hijos/as con enfermedades crónicas y no todos los centros educativos públicos han comenzado el curso escolar con la

enfermera escolar en el centro. Hay familias que se han visto obligadas a dejar a sus hijos/as en casa o bien, tienen que desplazarse al centro a atender las necesidades sanitarias de sus hijos/as.

Ha pasado más de un mes y estamos comprobando que en nuestra ciudad varios menores de edad, escolarizados en centros educativos públicos, son privados de su derecho fundamental a la educación al no poder iniciar el curso escolar por padecer enfermedades que requieren de la presencia de personal sanitario en sus colegios, los cuales no disponen de este recurso. Esto constituye una dejadez por parte de la Consejería de Educación que tiene a sus altos responsables más pendientes de hacer campaña y visitar hostelería que de cumplir con sus obligaciones en materia de educación. Funciones para las que cobran del erario público.

Esta situación viene dada porque desde la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid están incumpliendo con sus obligaciones, y permiten que en pleno siglo XXI haya niños y niñas sin escolarizar por no garantizar su derecho a disponer de enfermera escolar en sus centros educativos públicos, con la consecuente discriminación que sufren por ello.

Las Administraciones Públicas debemos aportar soluciones y recursos para que niños y niñas no se vean privados de su derecho a la educación; y desde el PSOE, Podemos y Más Madrid Ganar Móstoles consideramos que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Educación debe actuar.

Queremos que los niños y niñas de nuestra ciudad no vean mermados sus derechos por la falta de personal sanitario en sus centros educativos. Porque el derecho a la educación está recogido en el Art. 27 de la Constitución Española dentro del apartado de los derechos y deberes fundamentales, y como tal es de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas, así como en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y, en su artículo 39, recoge como uno de los principios rectores de la política social y económica la protección a la infancia. Así mismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, que entró en vigor en 1990, define a los niños no sólo como objeto de protección sino también de derechos. Esta Convención, ratificada por España e incorporada a nuestro Derecho como norma interna obligatoria con rango de ley, establece que los Estados Parte asegurarán la plena aplicación del derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, adoptándose medidas apropiadas para, entre otros aspectos, desarrollar una atención sanitaria preventiva.

La educación es un pilar fundamental sobre el que desarrollar y forjar la personalidad e identidad de cada persona, además de instruir a la realización de una actividad útil para la sociedad.



Ayuntamiento de Móstoles

Los centros educativos no cuentan ni con los recursos ni con el personal cualificado para desempeñar funciones de enfermería y por tanto no debe recaer sobre ellos esta responsabilidad. Los niños y niñas deben estar escolarizados en las mejores circunstancias posibles y con todas las garantías. Es necesario corregir esta situación de agravio que el Gobierno de la Comunidad de Madrid está permitiendo sobre estos niños y niñas negándoles un derecho fundamental.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Podemos y Más Madrid Ganar Móstoles presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

Exigir al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Cumplir con el derecho a la educación básica y la escolarización de los mostoleños y las mostoleñas garantizando que el Gobierno de la Comunidad de Madrid cumpla con sus obligaciones en todos los centros educativos de titularidad pública.*
- 2.- Cumplir con la normativa que regula la atención a jornada completa por parte de la enfermera escolar o de otra índole necesaria al servicio del alumnado cuya situación médica así lo requiera.*
- 3.- Garantizar unas condiciones laborales óptimas en todas las contrataciones.*
- 4.- Implantar la figura de la enfermera escolar en todos los centros educativos de titularidad pública, en horario escolar."*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos) y Sra. García Millán (MM-GM) y en segundo turno las Sras. Lara González (Vox), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sánchez López (Popular) y Gómez Gómez (Podemos) y el Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar la moción transcrita**.

**11/ 212.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS,
RELATIVA A LA MEJORA DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

"Los convenios de servicios sociales de atención primaria en la Comunidad de Madrid, son los que regulan la cooperación con los ayuntamientos para gestionar dichos servicios.

Lamentablemente este sistema es muy vulnerable y se ha demostrado durante la reciente pandemia vivida, y su crisis sanitaria posterior. Las desigualdades crecen y los servicios sociales de atención primaria se han visto desbordados.

Con las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía y Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, es la administración autonómica quien debe trabajar para erradicar las desigualdades de nuestra comunidad. Pero desgraciadamente eso no es así.

Para conseguir la justicia social necesaria para mantener una vida digna para todos los madrileños y madrileñas es necesario que se impulse una nueva Ley de Servicios Sociales, que asuma los servicios como gestión directa, dotando las áreas necesarias de personal y los recursos necesarios.

Por todo ello solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO.** - Instar al Gobierno Regional a incluir en su Proyecto de Ley de Servicios Sociales medidas importantes que no han tomado en cuenta, como son entre otras:*

-El reconocimiento como un derecho a la atención inmediata, y la responsabilidad de la administración autonómica en esta implantación.

-Otorgar el derecho a los servicios no sólo a las personas con condición de refugiadas sino también a las que tengan un estatus de apátrida.

-Que los menores de edad indistintamente de su nacionalidad o país de origen puedan disfrutar de estos servicios, siempre que no dispongan de los mismos de otra comunidad autónoma.



Ayuntamiento de Móstoles

-Obtener valoraciones iniciales en plazo suficiente para atender necesidades concretas.

-Los derechos de las personas usuarias deben redactarse también en formato de lectura comprensiva y accesible para toda la ciudadanía.

-Dentro de los servicios por los que se regirá el Sistema Público de Servicios Sociales ha de incluirse además de la universalidad, igualdad, equidad, no discriminación... la gratuidad de los mismos.

-Es necesario asegurar los medios económicos suficientes que garanticen la misma calidad y prestaciones a todas las personas usuarias.

-Cualquier agente que opere en el sistema de servicios sociales deberá mantener la misma ratio que la administración pública para poder ser acreditado en el mismo.

-Cualquier persona que se encuentre en situación de urgencia o emergencia social, bajo mandato de la atención universal, tendrá derecho al acceso a cualquiera de las prestaciones de la ley, no pudiendo ser causa limitativa por origen, raza o etnia en ninguno de los servicios, planes, centros y/o prestaciones contenidas en la presente ley.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a través de la consejería competente en materia de servicios sociales a declarar como esenciales centros, servicios o programas de interés público que, por dicho particular, considere necesarios para la buena marcha y cumplimiento de sus objetivos de atención. En caso de producirse dicha declaración sobre centros, servicios o programas concertados, conveniados o bajo control público o concierto, será objeto de revisión y el personal adscrito al mismo pasará a ser subrogado para garantizar los derechos de su personal laboral.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a aumentar la partida presupuestaria del programa para lucha contra la exclusión social recuperando como mínimo los niveles del Presupuesto de 2019, así como a reconocer de manera explícita la aportación y asunción de la administración local en cuanto a ejecución y entrega a la ciudadanía de los servicios sociales del primer nivel de atención del Sistema.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, así como al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. García Millán (MM-GM), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Viedma Alonso (Socialista) y Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo las Sras. Lara González (Vox), Sánchez López (Popular), Viedma Alonso (Socialista) y Monterreal Barrios (Podemos).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

12/ 213.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"Desde el Grupo Municipal de Más Madrid Ganar Móstoles queremos recoger las propuestas de la Plataforma de Vecinos de Estoril 2, cuyo texto íntegro pasa a ser expuesto a continuación de conformidad con dicha plataforma:

Ante la escasez de espacios deportivos en Móstoles en general y entre las urbanizaciones de Estoril 2 y El Recreo en particular, desde la Plataforma de Vecinos de Estoril 2 queremos reivindicar para la zona la parcela SUE-PP-7, de 8.900 m², considerada en el Plan General de Urbanismo como dotacional para uso deportivo situada entre la calle Magallanes, el trazado de las vías de Renfe y junto a las vallas del Instituto Rayuela.

En Móstoles, desde hace bastantes años, las diferentes corporaciones municipales han prestado poca atención a la práctica del deporte infantil y juvenil en los planes de desarrollo urbanístico, volcándose casi exclusivamente en la construcción de viviendas con polideportivos privados y restringidos a sus socios y nos encontramos en la actualidad con carencias en espacios de ocio y deportivos públicos.

Desde la Plataforma de Vecinos Parque Estoril 2, en nuestro afán de desarrollo y bienestar ciudadano en el plano de servicios, como un Centro de Mayores, unas mejores condiciones de aparcamiento disuasorio facilitando el uso del transporte público junto a la estación del Metro Norte Universidad y mejores y más racionales accesos al



Ayuntamiento de Móstoles

hospital Rey Juan Carlos, también queremos (pues tenemos la necesidad) de espacios deportivos de ocio y esparcimiento para nuestros jóvenes, haciéndoles ver a ustedes que en la zona entre Estoril 2 y la urbanización El Recreo disponemos de una parcela idónea para el deporte de fútbol 7, canchas de tenis, pádel y pista perimetral de atletismo, amén de unos vestuarios acordes con el recinto, creando en nuestros jóvenes estímulos y valores de respeto y nobleza en la competición colectiva.

Consideramos que Móstoles, la segunda ciudad en número de habitantes después de la capital, Madrid, también se ha quedado atrás en la evolución del deporte, teniendo que desplazarse los equipos de alevines y juveniles a polideportivos y zonas deportivas de otras ciudades del Sur de la Comunidad de Madrid como, por ejemplo, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe o Leganés, zonas más desarrolladas en este tipo de actividades físicas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Ganar Móstoles propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1) Desarrollar instalaciones deportivas en la parcela SUE-PP-7 del distrito Norte – Universidad.

2) Que el desarrollo del proyecto sea finalizado antes del fin de la presente legislatura.”

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Dicha enmienda consiste en añadir un punto tercero a los Acuerdos, quedando de la siguiente manera:

1.- Desarrollar instalaciones deportivas en la parcela SLIE-PP-7 del distrito Norte—Universidad.

2.- Que el desarrollo del proyecto sea finalizado antes del fin de la presente legislatura.

3.- Instar al gobierno municipal, a la retirada de la Propuesta de Resolución para la aprobación de concesión demanial para la redacción del proyecto, construcción y gestión de un complejo residencial de viviendas de protección pública VPPL en régimen de arrendamiento, mediante procedimiento abierto por lotes. Expte B025/PAT/2022/01.

LOTE 2.

Solar urbano de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles sito en la CALLE MAGALLANES, 16, cuya calificación es de suelo

destinado a equipamiento, siendo de aplicación la Ordenanza ZU-D del PGOU de Móstoles. La parcela catastral tiene la referencia: 5851703VK2655S0001UX y una superficie de 8.263,00 m². En el inventario de Bienes del Ayuntamiento de Móstoles la ciudad parcela urbana está valorada en 895.681,27 euros, el valor catastral del citado bien es de 1.109.442,00 euros. La parcela ED-2 es propiedad del Ayuntamiento de Móstoles y forma parte del inventario municipal de bienes con el Número INM0721 Y Finca Registral 24256.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sr. De Santiago Dorado (Popular) y en segundo. Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. De Santiago Dorado (Popular), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM.GM).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y una del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) quedando, por tanto, la enmienda **rechazada**.

A continuación, la Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal Podemos), **diez votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **una abstención** del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero, acuerda **aprobar la moción** transcrita.

13/ 214.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE EDIFICIOS CON PRESENCIA DE AMIANTO EN MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

“La grave afección a la salud que genera la exposición al amianto, contenido en diversos elementos constructivos, es un problema muy generalizado, debido al profuso empleo de este material tóxico y cancerígeno, en todo tipo de edificios: en elementos ignífugos, en placas de fibrocemento para tejados, en tuberías de fibrocemento y otros elementos constructivos. En España tuvo un periodo de máxima utilización entre 1960 y 1984.



Ayuntamiento de Móstoles

La Orden Ministerial del 07/12/2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989 del 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, prohíbe definitivamente la comercialización de los diferentes tipos de fibras de amianto, con efectividad el 14/12/2002.

La Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente (2012/2065(INI)) y el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Erradicar el amianto en la UE» (2015/C 251/03) establecen como objetivo prioritario en la Unión Europea la eliminación de todo el amianto a través de planes de acción de los estados miembros.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Disposición adicional decimocuarta. Instalaciones y emplazamientos con amianto, establece que "En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028", dicha norma entró en vigor el 10/04/2022, por lo que el plazo establecido vence el 10/04/203, dentro de 6 meses.

Recientemente el sindicato Comisiones Obreras, y más concretamente la federación de enseñanza, ha publicado un Informe de exposición al amianto en Centros educativos públicos no universitarios, en dicho informe se indica que en el Municipio de Móstoles se han detectado 48 centros (C.E.I.P y I.E.S) que están o pudieran estar afectados por la presencia de amianto, y que hace más urgente la realización de este inventario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid Ganar Móstoles propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1) Elaborar un inventario de los edificios con presencia de amianto**

- 2) Realizar, a partir de este inventario, una Estrategia para la erradicación del amianto en el municipio, priorizando aquellos edificios con una incidencia sobre la población más vulnerable, como es el caso de los centros escolares.
- 3) Reactivación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente del Municipio, que lleva varios meses sin reunirse, ni tener actividad alguna.
- 4) Realizar una campaña de información a la población sobre los riesgos de la exposición al amianto, presente en determinados edificios y los planes municipales para su retirada.
- 5) Cooperar con las autoridades ambientales autonómicas y estatales en los planes y programas para la detección y retirada de amianto de los edificios.”

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Modificar los siguientes acuerdos quedando redactados de la siguiente manera:

PRIMERO.- Continuando la senda iniciada en el mandato anterior por la Concejalía de mantenimiento de edificios Públicos, Elaborar un inventario de los edificios de competencia municipal y exigir de nuevo a la Comunidad de Madrid la elaboración de un catálogo en los edificios y centros de su competencia en la ciudad.

TERCERO.- Continuar trabajando desde el Consejo sectorial de Medio Ambiente.”

[El Sr. Martín Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene para aclarar in vocce la enmienda, en el sentido de “elaborar un inventario de los edificios que tengan amianto”.]

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo. Sra. Lara González (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Colomán Trabado (Popular), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-GM).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada, obteniéndose **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **siete abstenciones**



Ayuntamiento de Móstoles

(correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) quedando, por tanto, la enmienda aprobada

A continuación, la Corporación Pleno por **unanimidad de los Sres. asistentes**, acuerda **aprobar la moción con la enmienda incorporada**.

14/ 215.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO AL DEPORTE MADRILEÑO

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

"La práctica deportiva y la realización de actividades físicas se han convertido en un importante indicador del nivel de desarrollo de una sociedad siendo un derecho más de la ciudadanía.

La participación activa de la ciudadanía en eventos relacionados con la actividad física y el deporte, la capacidad de una ciudad para organizar un evento deportivo de gran magnitud, el número de licencias federativas, los resultados deportivos, la oferta deportiva facilitada por las administraciones locales, son parámetros que evalúan el desarrollo económico, social y cultural de una región y las libertades y los derechos de la ciudadanía.

El número de personas que realizan algún tipo de práctica deportiva ha aumentado en los últimos cinco años un 6,1%, situando la tasa de actividad en un 60%, según la última Encuesta de Hábitos Deportivos en España. Según el Consejo Superior de Deportes cada euro invertido en deporte y actividad física, evita hasta 15 euros de gasto sanitario.

En el ámbito económico el Deporte es un factor importante, ya que contribuye al 3,3% del PIB de España y genera 400.000 empleos directos e indirectos.

La Comunidad de Madrid se ha quedado totalmente rezagada respecto a las políticas deportivas implementadas por el Estado o por otras Comunidades Autónomas, condenando, por ello, a la ciudadanía y al deporte madrileño a una situación absolutamente precaria.

La ausencia de un modelo y un plan estratégico para el deporte madrileño unido a la limitación presupuestaria ha alejado a nuestra Comunidad del liderazgo respecto al resto de Comunidades Autónomas.

Igualmente es necesario disponer de un Plan Director de instalaciones deportivas de la región que ponga negro sobre blanco la situación de las infraestructuras deportivas madrileñas y las necesidades a corto, medio y largo plazo.

Por otro lado, es necesario el apoyo presupuestario de la Comunidad de Madrid para que los municipios madrileños puedan disponer de nuevas infraestructuras deportivas y mejorar las existentes. Es necesario disponer de un Plan de Inversión Regional específico dedicado al Deporte.

Debemos apoyar a deportistas y clubes de la Comunidad de Madrid que compiten a nivel nacional e internacional con un programa específico de ayudas, así como favorecer la compatibilidad entre deporte y educación a todos los niveles.

Creemos en una Comunidad de Madrid activa, abierta al deporte y por el deporte. Concebimos el deporte y la promoción del ejercicio físico como eje estratégico para la mejora del bienestar y la salud de la ciudadanía. Creemos en un deporte saludable, social y de garantías.

Por todo ello, el grupo municipal socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a:

- a. Incrementar la partida presupuestaria destinada a Deporte en los próximos Presupuestos Regionales de la Comunidad de Madrid para alcanzar la media de las Comunidades Autónomas de España por habitante/año.*
- b. Elaborar el Plan Estratégico del Deporte de la Comunidad de Madrid con la participación de federaciones deportivas madrileñas, municipios madrileños a través de la Federación de Municipios de Madrid, COPLEF, asociaciones empresariales de ámbito deportivo, grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid, así como otros colectivos sociales y deportivos de interés para el deporte madrileño.*
- c. Elaborar el Plan Director de instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- d. Poner en marcha un Plan de Inversión Regional del Deporte madrileño destinado a los municipios de la Comunidad de Madrid con asignaciones presupuestarias anuales a partir del año 2023.*



Ayuntamiento de Móstoles

e. *Establecer un Programa de Ayudas para apoyar a deportistas y clubes de la Comunidad de Madrid que compiten a nivel nacional e internacional.*

f.2.- *Trasladar el presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-GM), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (Popular), y Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista).

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

15/ 216.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA DE CARÁCTER TEMPORAL ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

“Los poderes públicos no pueden obviar el carácter social de nuestro Estado y, por ello, responden a los problemas que se están aumentando respecto a la subida de precios en determinados bienes y servicios básicos para la ciudadanía a causa de la guerra en Ucrania y otros factores exógenos.

Como respuesta eficaz, eficiente y contundente el conocido como “pacto de rentas” es un instrumento fundamental para paliar las consecuencias de la inflación como principal amenaza europea y española. Estas consecuencias han de ser repartidas equitativamente. Además de las medidas adoptadas por el Gobierno sobre el transporte, la revalorización de las pensiones y la bonificación sobre el precio de los carburantes, los grupos del Ejecutivo han formulado una propuesta sobre la imposición a las

energéticas y las entidades bancarias que recaudará aproximadamente 3.500 millones de euros para repartir entre hogares y empresas vulnerables.

La propuesta de los partidos del Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, de gravar de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y las grandes empresas energéticas ha salido adelante en el Congreso de los Diputados con 187 votos a favor, 153 en contra y 8 abstenciones.

La derecha conformada por el PP, Ciudadanos y Vox se ha negado a apoyar las medidas que ayudarán a recaudar unos 2.000 millones de euros por parte del sector energético y unos 1.500 millones por parte del sector bancario estos años. Incluso se han negado a debatirlas en el Congreso de los Diputados. Estos partidos han repudiado las propuestas y negado el debate defendiendo así a las energéticas y élites empresariales.

A la vez que las entidades bancarias ven incrementados sus beneficios gracias a las medidas adoptadas por el Banco Central Europeo con la subida de los tipos de interés, este Gobierno se ha propuesto que parte de esos beneficios bancarios sean destinados a los hogares y a las empresas vulnerables. De esta manera, los bancos ayudaran a mitigar los efectos de la inflación que amenazan la estabilidad en nuestro país.

Por su parte, las empresas energéticas cuentan en la actualidad con beneficios extraordinarios a causa de la situación bélica por la que atraviesan países exportadores de energía y a expensas de los consumidores.

La Presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, (pertenece al Partido Popular Europeo) ha declarado que “**los** beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan”.

Desde el PSOE, se reconoce la necesidad inminente de defender, auxiliar y apoyar a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Móstoles a la aprobación por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar el establecimiento de gravámenes, en España y la Unión Europea, de carácter temporal a entidades energéticas, entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más los necesitan.”



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sres. Ortega Sanz (MM-GM), Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Martínez Armero (Socialista) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sres. Ortega Sanz (MM-GM), Rodríguez Fernández (Ciudadanos) Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Martínez Armero (Socialista).

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **doce votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

16/ 217.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A RESPETAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS VECINOS DE MÓSTOLES Y DE SUS REPRESENTANTES POLÍTICOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"La Constitución Española, en su artículo 23, establece que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas mediante sufragio universal.

Para ejercer la participación real en asuntos públicos es esencial el acceso a la información, un derecho que está regulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, y que es de obligado cumplimiento también para las entidades locales, así como para sociedades mercantiles cuyo capital social esté constituido con la participación directa o indirecta de dicha entidad local sea superior al 50%, circunstancia que se da en la Empresa Municipal de Promoción Económica "Móstoles Desarrollo" y en el IMS.

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 77; los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; y los artículos 32 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, son las normas jurídicas que regulan el derecho de acceso a la información en el ámbito de las administraciones locales.

Los poderes públicos están sujetos al cumplimiento de esta prolífica normativa que defiende los derechos y libertades constitucionales, favorece la regeneración democrática, fortalece las instituciones favoreciendo el crecimiento económico y el desarrollo social.

Las exigencias en el siglo XXI sobre el estilo de gobernanza de los poderes públicos van mucho más allá del mero cumplimiento normativo, se trata de gobernar con la voluntad y el convencimiento de mejorar la calidad democrática de las instituciones.

Lamentablemente el actual gobierno de la ciudad impone un estilo de gobierno que camina en sentido contrario, un gobierno que obstaculiza de manera reiterada el derecho a la información y a la participación.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Instamos al gobierno municipal al cumplimiento de legalidad vigente en materia de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

2.- Instamos al gobierno municipal al cumplimiento de todos los acuerdos plenarios y propuestas de resolución aprobadas en materia de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno.

3.- Instamos al gobierno municipal a cumplir lo comprometido en su programa electoral con relación al estilo de buen gobierno: abierto, participativo y transparente (apartado 7 del programa electoral del PSOE para las elecciones municipales 2019).

4.- Instamos al gobierno a destinar los servicios jurídicos municipales a la defensa de los derechos de los ciudadanos y no a la defensa continuada de sus decisiones de gobierno contrarias a los derechos de los ciudadanos, así como de los trabajadores y representantes políticos de esta administración.”


Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-GM), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sra. Parrilla Martín (Popular) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Prieto Moro (Socialista) y Parrilla Martín (Popular)

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-GM y dos al Grupo Municipal Vox) y **trece votos en contra** (correspondientes



Ayuntamiento de Móstoles

diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), produciéndose un empate. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la moción anteriormente transcrita

17/ 218.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UN AUMENTO DE LAS INVERSIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID Y QUE ÉSTAS SEAN ACORDES A LAS NECESIDADES REALES DE NUESTRA REGIÓN.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Madrid no siempre fue el motor económico de España. Hasta 2017 ese título lo tenía por norma general Cataluña, con una mayor renta media per cápita y un PIB superior al de la capital de España. En los años 80, la diferencia entre el PIB de Cataluña y el de la Comunidad de Madrid era de 5 puntos. Las políticas aplicadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, junto al esfuerzo de los madrileños durante más de veinte años, fueron recortando tal diferencia y rompieron la tendencia y, de manera continuada desde entonces, Madrid viene siendo la región más próspera y con mejores datos de España.

Además, la Comunidad de Madrid es una región solidaria con el resto de las comunidades y apuesta firmemente por la cohesión territorial, aportando el 70% de la financiación del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.

Dicho fondo se emplea para corregir posibles desequilibrios territoriales y financiar así los servicios públicos de las distintas comunidades autónomas. Una política de solidaridad y que busca la cohesión territorial y social en nuestra Comunidad, también, apostando firmemente por los 179 municipios madrileños, entre ellos nuestro municipio y que se refleja en materia, por ejemplo, de inversiones a través del programa de Inversión Regional. La apuesta de la Comunidad de Madrid por todo su territorio es clara y evidente.

Sin embargo, el Gobierno de España no actúa igual que la Comunidad de Madrid. Pese a los datos objetivos que demuestran la solidaridad de Madrid, el Gobierno de España no solo ha propuesto "sacar de Madrid" a algunas instituciones sino que

además, está invirtiendo en la Comunidad de Madrid muy por debajo de las necesidades que tenemos, del peso poblacional y económico de nuestra región.

El Gobierno de España ya disminuyó las inversiones en la región madrileña en su proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Mientras que las inversiones territorializadas crecieron en su conjunto un 7,3%, en la Comunidad de Madrid bajaron un 8,4% respecto al Presupuesto de 2021. Madrid, con un 14,2% de la población española, y algo más del 19% del PIB, recibió en los PGE de 2022 tan solo el 8,9% del total de las inversiones territorializadas, cifra incluso inferior al 10,3% de 2021.

Esto demuestra que el Gobierno de España no apuesta por nuestra Comunidad ni por nuestros municipios. No apuesta por Móstoles. Esperábamos que en los PGE 2023, con la grave crisis económica y social que estamos viviendo todos, el Gobierno de España demostrase algo más de sensibilidad y empatía con los madrileños. Pero, nos equivocamos.

La inversión prevista por el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, (PGE 2023) en la Comunidad de Madrid será de 1.305 millones de euros. Creciendo tan solo un 4,6% frente al crecimiento de la inversión territorializada del 32,7%.

Por lo que, la Comunidad de Madrid está siendo castigada desde 2018 siendo la tercera región a la que menos han aumentado las inversiones.

Recibiremos, según los PGE de 2023, tan solo un 9,7% del total de las inversiones territorializadas, es decir, una vez más, muy por debajo de su peso económico y poblacional.

Sin embargo, el Gobierno de España prevé para Cataluña 2.509 millones. Casi el doble que, para Madrid, un 92% más que para nosotros.

Y si comparamos la inversión por habitante, los madrileños salimos claramente perjudicados. Los madrileños y los mostoleños. Mientras que Cataluña recibe 297,45€ por habitante y Valencia 250,97€, nosotros recibimos 193,35€. Es decir, recibimos 104,1€/habitante menos que Cataluña y 57,62€/habitante menos que Valencia, aportando la Comunidad de Madrid el 70% del FGSP.

Si se analiza con detalle además el contenido de las inversiones, el proyecto de presupuestos es más preocupante, tanto desde el punto de vista de infraestructuras, como de algunos conceptos que se imputan a Madrid.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, destinará para el año 2023 en la Comunidad de Madrid, 123,8



Ayuntamiento de Móstoles

millones de euros, según recoge la inversión regionalizada del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023, lo que supone una bajada del 11,3% respecto a 2022 (137,7 millones de euros).

De la inversión prevista por ADIF en 2022, que ascendía 181,8 millones de euros, se ha pasado en el ejercicio 2023 a 120,2 millones de euros, un 51,2% menos que lo presupuestado en 2022.

El Presidente del Gobierno de España, al inicio de su mandato, se comprometió a invertir 5.000 millones de euros en Cercanías. Los PGE 2023 prevé la cifra de 36,4 millones de euros, un pequeño incremento en relación al PGE 2022, pero lejos de cumplir con la promesa del Sr. Sánchez para Madrid. Pero la gravedad es mayor cuando comparamos datos con Cataluña.

La suma total de las inversiones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y los entes y empresas públicas adscritas al Ministerio arroja una cifra de 612,3 millones de euros en Madrid para el año 2023, frente a los 1.723,6 millones que están presupuestados para Cataluña.

Además, el señor Sánchez ha imputado a nuestra Comunidad inversiones que no lo son.

- 2,5 millones de euros en "Campañas informativas, divulgativas y de sensibilización social e institucional" del Ministerio de Igualdad, como si la propaganda del ministerio de Igualdad fuese una inversión en Madrid.

- 1,2 millones de euros en "Inversiones de carácter inmaterial" del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), de manera que aquellos gastos dirigidos a realizar sus "encuestas" suman a la hora de calcular el total de las inversiones en la Comunidad de Madrid.

En definitiva, los madrileños somos el motor económico de España y tenemos necesidades reales que el Gobierno de España vuelve a discriminar con el reparto de las inversiones.

Resulta significativo, por otro lado, que las regiones donde más crece la inversión en 2023 son Navarra (34,7%), Cantabria (23,9%), Extremadura (16,8%) y País Vasco (14,1%), todas con gobierno del Partido Socialista o formando parte del mismo.

Algo parecido sucede con las regiones en las que más han crecido las inversiones en estos últimos tres presupuestos de Sánchez: Navarra (84%), Asturias (80,8%), Comunidad Valenciana (71,5%) además de Cataluña (71,1%), cuyo gobierno, presidido por ERC, es un apoyo parlamentario del Sr. Sánchez en el Congreso de los Diputados.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE
A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS
SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO. - Denunciar el trato discriminatorio del Gobierno de España a todos los madrileños en los Presupuestos Generales del Estado 2023, también a efectos de inversión, sin tener en cuenta criterios objetivos ni datos económicos.

SEGUNDO. - Denunciar el reparto arbitrario de las inversiones en los Presupuestos Generales del Estado 2023, sin tener en cuenta criterios objetivos, tales como la población o la aportación económica a nuestro país.

TERCERO. - Denunciar que el Gobierno de España utiliza conceptos en los PGE 2023 a efectos de inversión para nuestra Comunidad que no son tales.

Por todo lo anterior,

Solicitamos al Gobierno de España un aumento de las inversiones en nuestra Comunidad y que éstas sean acordes a las necesidades reales de nuestra Región, utilizando criterios objetivos, tales como la población o la aportación económica a nuestro país, favoreciendo así la igualdad que debe primar entre todos e impidiendo un reparto arbitrario de las inversiones.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-GM), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo, Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-GM), Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Martínez Armero (Socialista) y Rodríguez de Rivera Morón (Popular). Asimismo, interviene la Sra. Alcaldesa.

La Corporación Pleno por **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **cinco abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-GM, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.

**18/ 219.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX,
RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE
PROTECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS Y ELEMENTOS
URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA CREACIÓN DE
UNA NUEVA ORDENANZA SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA.**



Ayuntamiento de Móstoles

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"Las Administraciones Locales han iniciado en los últimos años una serie de actuaciones dirigidas a abordar las nuevas demandas que exige el intenso cambio social de las ciudades, basadas en la participación ciudadana, la integración y la educación en el respeto a las relaciones con el prójimo y con el entorno.

La necesidad de elaborar y aplicar sus propias normas de convivencia pública, como máximo exponente y esencia del principio de autonomía local, nos lleva a la apuesta que han hecho la mayoría de Administraciones locales por las «Ordenanzas Municipales de convivencia».

Se trata de normas que tienden, en la mayoría de los casos, a integrar elementos muy heterogéneos en un único texto, cada una con sus particularidades, pero atendiendo a criterios e intereses muchas veces comunes.

La misma palabra ciudad («cives»), avanza la importancia del marco político espacial, no son las casas las que hacen ciudad, son las personas, cuando deciden organizarse para poder convivir, quienes transforman un «territorio» en un «espacio público» y así se convierten en ciudadanos por el ejercicio de unos derechos y el cumplimiento de unos deberes.

El poder público deberá definir un sistema legal que configure una estructura estable en la cual pueda vivir una sociedad y va a ser la autoridad municipal quien marque las normas más básicas que conformarán el orden social.

Cualquiera de las actuaciones que realice el municipio, sea a través de pactos sociales, planes de actuación, consejos sectoriales, incluso la regulación a través de Ordenanzas, implica tener en cuenta que el éxito pasa indiscutiblemente por la educación y prevención de conductas. Comportamientos solidarios y para una convivencia pacífica requieren unos valores cívicos, tener educación significa aceptar unas reglas, reglas que facilitarán las relaciones en un espacio común.

El problema del vandalismo y actos incívicos en la ciudad conlleva que pocos municipios se libren de tener que dedicar gran parte de su presupuesto al mantenimiento, limpieza y reposición del mobiliario urbano, impidiendo que se destine a fines tremadamente necesarios y que supondría mejora de calidad de vida a los ciudadanos.

Ante esta situación, existe una demanda de la sociedad, que se siente dañada, para que la autoridad local, como encargada del

orden social, establezca y obligue a respetar esas normas que habremos marcado como pautas mínimas de conducta.

Llama la atención que todavía no se haya acometido la labor de redactar una norma adecuada a la realidad de la convivencia ciudadana en la ciudad de Móstoles, capaz de aglutinar la dispersión normativa actual. Con ello se lograría hacer más sencillo el trabajo a quien tiene el deber de velar por su cumplimiento y proporcionaría a los ciudadanos del municipio la oportunidad de participar en la creación de un instrumento útil para la garantía de la convivencia, que incluya los nuevos principios y planteamientos sobre el civismo urbano.

En nuestro municipio, como en tantos otros, sufrimos los problemas ocasionados por las pintadas, excrementos de animales domésticos, vertidos de porquerías al suelo, publicidades incontroladas, ruidos estridentes producidos por motos y actividades varias que superan los niveles máximos de contaminación acústica, mobiliario urbano y juegos infantiles deteriorados por actos vandálicos, mal uso de los contenedores de basuras, vertidos ilegales, botellones, etc.

La Ordenanza pretende ser una herramienta efectiva para hacer frente a las nuevas situaciones y circunstancias que pueden afectar a la convivencia o alterarla. En este sentido, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

El fundamento jurídico de la nueva Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en el artículo 137 de nuestra Constitución que consagra el principio de la autonomía municipal para la gestión de sus intereses. Así mismo, se basa en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre que recoge también, expresamente, un título competencial, en virtud del cual, se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

En definitiva, se pretende que la ordenanza sea una herramienta eficaz para que los servicios municipales puedan:

- Fomentar la convivencia,
- Asegurar el libre ejercicio de los derechos,



Ayuntamiento de Móstoles

- Garantizar el cuidado y la protección de los espacios y bienes públicos ante conductas que puedan degradar la ciudad y su entorno y afectar negativamente a la calidad de vida,
- Sancionar aquellos comportamientos que puedan perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana, como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al pleno del Ayuntamiento de Móstoles a la actualización y modernización de la actual ordenanza municipal de "Protección de los bienes públicos y elementos urbanísticos y arquitectónicos", para la creación de una "Ordenanza de Convivencia" más adecuada a la realidad social que vivimos en el año 2022.
2. Adecuar la ordenanza en base a los diferentes criterios técnicos establecidos por los diferentes departamentos que componen el Ayuntamiento de Móstoles.
3. Valorar la introducción de artículos basados en aquellas quejas más reiteradas entre los vecinos de la localidad y que no están contemplados en la ordenanza actual."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (MM-GM), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Díaz López (Vox) y en segundo, Sra. Parrilla Martín (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal Vox y uno del Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-GM y dos al Grupo Municipal Podemos), acuerda **rechazar** la moción anteriormente transcrita.

19/ 220.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

20/ 221.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Se presentaron los siguientes ruegos:

- **El Sr. Luelmo Recio, del Grupo Municipal Ciudadanos**, ruega que se recupere o se ponga otro elemento ornamental el jardín vertical que se encontraba en el muro del aparcamiento que da a la plaza de España (donde se encuentra nuestro Ayuntamiento), para contribuir a que esta plaza siga teniendo una apariencia elegante.

El ruego es recogido por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. De Santiago Dorado, del Grupo Municipal Popular**, indica que en el enlace de la página web del Ayuntamiento, concretamente en el punto 2.01.4, apartado gastos de viaje tiene desde el mes de marzo del presente año los gastos de una Concejalía y de un cargo de su confianza. Ruega que se incluyan los de otras Concejalías que han tenido gastos de dietas y viajes en esta legislatura.

El ruego es recogido por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el Diario de Sesiones.

- **La Sra. Parrilla Martín, del Grupo Municipal Popular**, el ruego tiene que ver con algo que ya ha salido en el debate y es: "que faciliten desde el Gobierno la labor que estaba realizando hasta el momento la Asociación Ningún Niño sin Juguete. El espacio que tenían destinado - como ya he expresado anteriormente - han cambiado la cerradura y le han trasladado todos los juguetes a otro espacio. Por lo tanto, creo recordar desde hace aproximadamente diez o quince días la asociación no puede realizar esa labor social y los niños que tengan una necesidad no pueden tener su juguete por su cumpleaños y esperemos que la solución venga por parte del Gobierno y que de aquí a Reyes ya hayan podido recuperar un espacio y puedan seguir haciendo su labor solidaria"

El ruego es contestado por el **Sr. Perlines Sánchez, Concejal de Participación Vecinal y RRHH**, según consta en el Diario de Sesiones.

El Sr. Perlines Sánchez desea una pronta recuperación para el Sr. Alfredo Pacheco (presidente de la Asociación "Asociación ningún Niño sin Juguete"). Explica todo lo que ha ocurrido con esta Asociación a lo largo de todo el año, los



Ayuntamiento de Móstoles

requerimientos y actuaciones que se han hecho y todo dentro de la legalidad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

La Sra. Alcaldesa indica que el Sr. Alfredo Pacheco ha pedido a la Concejalía de Mantenimiento ayuda para poder llevarse sus pertenencias a otro local que tiene en Móstoles y también se le ha contestado que cuente con ello.

21/ 222.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

Se presentaron las siguientes preguntas:

• **El Sr. Fernández Rodríguez, (Ciudadanos):** La pregunta sería la siguiente: ¿se ha procedido a la retirada por empresa autorizada del amianto acumulado en el vertedero ilegal que apareció y fue denunciado por los comerciantes del polígono industrial Nieves de Móstoles el pasado mes de septiembre?

Responde a esta pregunta **la Sra. Prieto Moro**, (Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías), según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

• **Guerrero Vélez, Raquel:** la pregunta es dirigida a la Sra. Viedma, nos dicen que hay varios perros sueltos por Móstoles al parecer algunas asociaciones llevan días intentando darles captura y la pregunta es: ¿qué protocolo tiene el centro de protección animal de Móstoles en estos casos para intentar hacer un seguimiento e intentar capturar a estos animales?

La pregunta será respondida por escrito por **la Sra. Viedma Alonso**, Concejala de Derechos Sociales y Mayores, según consta en el Diario de Sesiones.

• **De Santiago, Eduardo:** Con fecha 23 de septiembre del 2022 se solicitó a la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano una copia del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil en vigor del ayuntamiento. ¿Cuándo va a facilitar usted la copia de dicho expediente?

La pregunta es contestada por **la Sra. Ruiz González**, Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

• **Sánchez López, Eva:** se acerca el invierno y nos gustaría saber si tienen previsto abrir el recurso para las personas sin hogar para la ola de frío. Gracias.

La pregunta será respondida por escrito por **la Sra. Viedma Alonso**, Concejala de Derechos Sociales y Mayores, según consta en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre{E2733E74-BF17-41BA-B737-E7572E63F452}.mp3

Código de validación SHA512

8797646e6de5dae6c9236042a4b075c3dad13e0faffd5c5a6b30a4730d557326
180f560dfe554a9c11e53d948413ef1c7abd594201ffb00559fda164f1840199

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

